



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187 - 2024/GG

Lima, 26 DIC. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS, el Informe Técnico N° D00005-2024-LIMA-ORH de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D0001198-2024-SERPAR LIMA-OGPPM de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000097-2024-SERPAR LIMA-OGAJ del 20 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 310-2012 del 21 de setiembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 03-2012-SERPAR LIMA/GG/GA/MML "Directiva para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del plan anual de capacitaciones del Servicio de Parques de Lima", la cual tenía como finalidad establecer las normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y desarrollo de los programas y actividades de capacitación programadas dentro del plan anual de capacitación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Siendo tal directiva de alcance general para las entidades del sector público, entre estas, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante Informe Técnico N° D00005-2024-LIMA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentó de manera técnica la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 03-2012-SERPAR LIMA/GG/GA/MML "Directiva para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del plan anual de capacitaciones del Servicio de Parques de Lima", al considerar que no se encuentra alineada a la Directiva denominada





"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, a través del mencionado informe, también se sustentó la falta de necesidad de contar con una nueva directiva que establezca todo el procedimiento de capacitación a los servidores públicos, en la medida que este procedimiento se encuentra regulado por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" elaborado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuyo alcance es general para todas las entidades del sector público, entre ellas, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N° D0001198-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en base al Informe N° 150-2024-SERPAR-LIMA-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emitió su opinión técnica favorable sobre la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 03-2012-SERPAR LIMA/GG/GA/MML "Directiva para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del plan anual de capacitaciones del Servicio de Parques de Lima";



Que, a través del Informe N° D000097-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en base al Informe N° D000190-2024-SERPAR-LIMA-OAL emite opinión favorable respecto a la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 03-2012-SERPAR LIMA/GG/GA/MML "Directiva para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del plan anual de capacitaciones del Servicio de Parques de Lima";

Que, en mérito a lo expuesto y a la autonomía administrativa que tiene el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es pertinente se deje sin efecto la Directiva N° 03-2012-SERPAR LIMA/GG/GA/MML "Directiva para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del plan anual de capacitaciones del Servicio de Parques de Lima", al haberse verificado que dicho documento de gestión no se encuentra alineada a la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, siendo que tampoco resulta necesario contar con una nueva directiva, en tanto que, el procedimiento referido la capacitación de servidores civiles ya se encuentra establecido a través de las disposiciones efectuadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la directiva denominada "Directiva N° 03-2012-SERPAR-LIMA/GG/GA/MML "Directiva para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del plan anual de capacitaciones del Servicio de Parques de Lima", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 310-2012 del 21 de setiembre de 2012, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a todas las áreas y unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para su pleno conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

